

DECRETO N° 0433 /09.-  
NEUQUEN, 23 MAR 2009

**VISTO:**

El Decreto Nacional N° 206/2009; y

**CONSIDERANDO:**

Que la grave crisis económico-financiera internacional desatada en las economías más desarrolladas del planeta ha trascendido todas las fronteras generando consecuencias indeseadas en todos los países;

Que la Argentina y en particular la Provincia del Neuquén no son ajenas a dicha situación, que se evidencia en la desaceleración del crecimiento económico y en la contracción en la demanda de empleo por parte de diversos sectores;

Que por ello se hace necesario que el Estado tome todas las medidas a su alcance a los fines de preservar los puestos de trabajo, impulsando la inversión en obras de infraestructura que generen un efecto multiplicador en el resto de los sectores económicos;

Que así lo ha entendido el Estado Nacional al dictar el Decreto N° 206/2009 a través del cual establece la creación de un FONDO FEDERAL SOLIDARIO, cuyo destino será exclusivamente el de financiar obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda y vial en ámbitos urbanos o rurales;

Que para ello la Nación ha establecido en forma extraordinaria la coparticipación a las Provincias y cada uno de sus Municipios del treinta por ciento (30%) de los montos efectivamente recaudados en concepto de derecho de exportación de soja;

Que a los fines de poder acceder a dichos fondos, es necesaria la adhesión por parte de la Provincia y de los Municipios al citado Decreto Nacional, quedando prohibida la aplicación de los mismos al financiamiento de gastos corrientes;

Que el Decreto Nacional N° 206/2009 establece la necesidad de adoptar mecanismos de control que aseguren la transparencia en la utilización de los fondos que se distribuyan a las Provincias y a sus Municipios;

Que la Constitución Provincial en su artículo N° 258 y la Ley 2141 de Administración Financiera y Control en su artículo N° 85 establecen que el Tribunal de Cuentas de la Provincia ejercerá el control externo del sector público Provincial y Municipal respecto a la percepción e inversión de caudales públicos;

Que la presente adhesión al Decreto Nacional repercute en un claro beneficio fiscal para la Provincia y la totalidad de los Municipios de la Provincia del Neuquén;



MARCELA A. GARCÍA  
Dirección Gral. de Coordinación  
y Revisión Normativa  
Subsecretaría Legal y Técnica

DECRETO N° 0433 /09.-

Que el artículo 6º del Decreto 206/2009 establece que los fondos recaudados comenzarán a distribuirse el primer día hábil inmediato posterior a su publicación en el Boletín Oficial, la que tuvo lugar con fecha 20 de marzo de 2009, entre las Provincias que hubieran adherido;

Que en dicho contexto resulta imperativo la necesaria y urgente adhesión al régimen implementado en el referido Decreto Nacional;

Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º: ADHIÉRASE** en todos sus términos al Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 206/2009 que establece la creación del Fondo Federal Solidario.-

**Artículo 2º: INVÍTASE** a los Municipios de la Provincia del Neuquén a adherir al presente Decreto.-

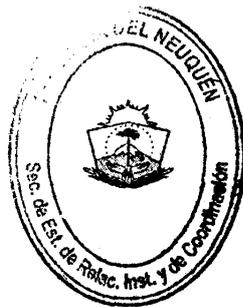
**Artículo 3º: DETERMÍNASE** que los fondos percibidos en virtud del presente Decreto no podrán ser afectados para el financiamiento de gastos corrientes y su control será ejercido por los organismos competentes.

**Artículo 4º:** El presente Decreto será refrendado en Acuerdo General de Ministros.-

**Artículo 5º:** Comuníquese, Publíquese, dese al Boletín Oficial y archívese.-

Es Copia.-

  
MARCELA A. GARCÍA  
Dirección Gral. de Coordinación  
y Regulación Normativa  
Subsecretaría Legal y Técnica



Fdo) Sapag  
Tobares  
Bertoya  
Ruiz  
Jonsson  
Vincent  
Perez